



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2019-ALC/ML

Lurín, 30 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que mediante Decreto Supremo No. 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la referida Ley, modificado parcialmente mediante D.S. No. 070-2013-PCM;

Que, el artículo 3° de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al Funcionario Responsable de Entregar Información de Acceso Público.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del año en curso, al Secretario General de la Municipalidad de Lurín, **ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS**, como el Funcionario Responsable de Entregar Información de Acceso Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de Lurín proporcionen y faciliten la información que les sea requerida por el funcionario designado, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable y en las condiciones que posibiliten el cumplimiento de la función encomendada.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier dispositivo que resulte contrario a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Personal la presente resolución; asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional (www.munilurin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. ELIAS E. TORRES LLANOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
J JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE